DIARIO MERCANTIL DE CADIZ

DEL DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 1812.

El Jubileo está en la iglesia de Santiago.

S. Crispin y S. Crispiniano.

Afecciones astronómicas, sale el sol á las 6 h. 36' y se pone á las 5 h. 24'. Debe señalar el relox al punto de mediodia 11 h. 44'13" Es el 21 de la luna, sale á las 10. h. 31'noch. y se pone á las 11 h. 39' mañ. del 26.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero. Prim, alta á las 5. h. 27' madr. | Seg. alta á las 5 h. 50' taid. Prim. baxa á las 11 h. 38' mañ. | Seg. baxa á las 12. h. 3' n.

Articulo comunicado.

Sr. Diarista: vivo en pueblo de la Mancha, en que hasta ahora no se ha publicado la Constitucion, aunque se ha verificado en la capital de la provincia, en que reside la junta superior de la misma. Ignoro el todo de las atribuciones de ella, pero en 8 de octubre, llegó á esta villa, por vereda, órden suya, para que en el término de 24 horas, baxo la multa de doscientos ducados, se remuevan los ayuntamientos formados por el gobierno intruso, y elijan otros los vecinos á pluralidad de votos. Este pueblo fiel se halló comprometido por enero á la violencia de las bayonetas, y para eludirlas, se mañeó de forma, que el gobierno intruso lo dexó en libertad para que procediese á la eleccion de capitulares á su modo. En efecto, el ayuntamiento que concluía, nombró á los que habian de se

guir en el presente año, y así resulta de sus actas; pero como el cargo es poco apetecible, al parecer porque si los franceses suelen apalearlos, no les dan rosquillas los españoles en los apuros de pedirles los utensilios necesarios en campaña, se cumplimentó la órden como si efectivamente hubiesen sido nombrados por el gobierno intruso, y en el mismo dia por la tarde, se tano la campana de Consejo, y se llamo el pueblo para la eleccion; la mayor parte estaba en sus ocupaciones de siembra, y otras peculiares de cada uno, por lo que fué necesario que el alcalde saliese á la plaza, y llevase, como por la mano, á los pobres jornaleros que encontraba, y estos, sin luces ni conocimientos, ó se excusaban, ó los que iban por respeto, ni sabian qué hacer, ni qué votar, esperando que algun individuo del ayuntamiento les des ignase algunas personas á propósito para decir la primera que llegaba á su oido. Yo que adherido á la Constitucion, deseo lo mejor, ni me parecía la eleccion arreglada á los artículos 313 y 314 de la misma, ni el modo con que se executaba me pareció acertado para evitar como la Constitucion desea, se nos dén jueces necios. No es decir que los elegidos sean de esta calidad, sino que el modo y la precipitacion á que se vió obligada su obediencia por la multa y término angustioso de 24 horas, es acomodado en mi opinion para que sea casual el acierto: prescindo de si la remota intervencion que tuvo el gobierno frances, es motivo para esta novedad cumplimentando una órden, que acaso no hablaría con este pueblo fiel, pero de qualquiera manera, si así se procede á las elecciones, digole à V. que en mi opinion habremos adelantado poco: y esta ocurrencia me acuerda otra observacion que he de reserir à V., y es la de que como las fortunas no pueden ser iguales, tienen gran ascendiente en lo restante del pueblo. El labrador, el chiqueró, el jornalero, el menestral y demas que temen el desagrado del pudiente, que recelan no los socorrerá, prestandoles quando necesiten, ó que serán molestados indirectamente si no les dan gusto; observo, miran como preceptos, las respiraciones mas remotas, y á la verdad, que atendida nuestra flaqueza, parecen disculpables unos hombres cuyo comer y el de su familia, pende del trabajo y socorros que les dan aquellos; pero que estos respetos son en mi concepto, un

gran impedimento terrible al objeto de la Constitucion, que aterra à los que presenciamos de cerca las cosas de los pueblos, que se ocultan à los que jamás las han intervenido o presenciado. Las pasiones son por lo comun el tota ratio agendi. El pudiente hace partido por necesidad, sea à lo público ò por manejos secretos, y yo desearía un antidoto contra este mal veneno, porque con él no espero ver cumplida la felicidad, objeto primario de la Constitucion, y he querido apuntar á V. compendiosamente esta mi observacion, esperando de sus luces, aquiete mi desasosiego si tiene la bondad de contestarme en su periódico, satisfaciendo lo primero: á si el ayuntamiento de este pueblo debió ser removido: lo segundo, à si en su caso pudo proceder con esta precipitacion á la eleccion y maneras con que se executó: y lo tercero, el remedio que podrá adoptarse para que haya libertad en las elecciones sin respeto de personas ni confabulacion de vecinos, qual desea el mejor español y el mas adicto á la Constitucion.=El Patriota.

Otro artículo remitido.

Sr. Diarista: D. Ricardo Meade, me ha consultado si con arreglo á las leyes de igualdad que establece la Constitucion, se halla autorizado para que la Regencia mande reimprimir y circular los Manifiestos que ha impreso, los que está imprimiendo, y los que espera imprimir à costa de los fondos nacionales. Yo le he contestado, que en mi concepto, era un absurdo semejante pensamiento, y mas en una época en que la Nacion se halla tan exâusta de medios, quando necesita tantos para aten der á la defensa y necesidades de nuestra angustiada Patria; à lo qual me ha contestado que no era posible que el Gobierno pudiese contar con tan pocos medios, quando expedia ordenes para satisfacer las impresiones de los Sres. Figueroa y Soret, segun lo manissestan los periódicos, y que tratandose en ellas tan solamente de asuntos personales, no podian ser aquellas ordenes otra cosa, que unas gracias o socorros pecuniarios, que nunca concede un Gobierno, sino en casos extraordinarios en que el estado reporte utilidades, y quando las tesorerías se hallasen como enel tiempo de Fernando VI. ATITITITI

Como yo hago una vida retirada, y no entiendo de estas materias, quisiera que V. publicase este escrito en su periodico, con el fin de que otra persona de mas luces y conocimientos que los mios, nos dixese qué debo yo contestar al Sr. Meade. Así se lo ruega á V. su afectisimo servidor. = L. M. dum jura antique etablisme eta algabiablia et esta accessor colonia

-do habialel a chiera APOLOGO. is not silved a land

Was actional chiason of v., noteeniscold at ob consultation. , about aux ob obas El tio Juan Rana y su Asno.

Tenia un borrico Me muele, me cansa; Queriendo aliviarlo la pesada albarda) Le quitó la albarda quitimo Tómala: reniego Vieja yá y raida, De toda tu casta: Que el asno llevára Me hace maraduras, no one consider in absorb P. J. ly C.

El tio Juan Rana Pero estoy con todo Harto de trabajo, Tan hecho á llevarla, De miseria y lacras. Que extraño infinito Todas las costillas Hallarme sin carga. Tenia matadas, Pues bien, dixo entonces Tanto que el mirarle Furioso Juan Rana, Compasion causaba. (echandole encima Pero muy pesada. Por tonto mereces ¿Quien sospecharia Suerte tan infausta.

Muy á mal el verse Esta fabulita, Libre de la albarda? Que parece nada, Déxela V. quieta Debiera extenderse Lo mismo que estaba, Por toda la España. Le dixo: que extraño Para que los pueblos Hallarme sin carga. Que quieran mil cargas ¿No ves; majadero, Porque acostumbrados Replico Juan Rana, son com Estan á llevarlas, sibur omas Que te pesa mucho? Sepan que, imitando No veseque te mata ? octobre Al asno de Rana, No importa responde Por tontos merecen El asno: es pesada, Suerte tan infausta.